MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº 0030
Santa Fe, 10 SEP 2018

VISTO:

El expediente Nº FG-000436-2018 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se propicia el reconocimiento de la publicidad oficial de gestiones de este Ministerio; y,

CONSIDERANDO:

Que la publicidad facturada corresponde a la Licitación Pública Nro. 03/2018 realizada por este Ministerio para la contratación de 1 (un) Servicio de Limpieza para el Centro de Justicia Penal de la ciudad de Rosario.

Que para las Licitaciones Públicas la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado estipula, como mínimo, un día de publicidad en dos diarios de amplia circulación.

Que la publicación cuyo reconocimiento se propicia, se realizó a través de la Subsecretaría de Planificación Publicitaria dependiente del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, en el "Diario El Ciudadano – Cooperativa de Trabajo La Cigarra Limitada", medio que cuenta con tarifa aprobada.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que se ha comprometido preventivamente por el monto total de la erogación.

Que la gestión encuadra en lo prescripto en el Artículo 129° de la Ley Nº 12.510.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Reconócese la publicidad de la Orden de Publicidad Nº 6006/2018 realizada durante UN (1) día, en el "Diario El Ciudadano – Cooperativa de Trabajo La Cigarra Limitada", C.U.I.T. 30-71548704-3, por la suma total de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS ($ 8.802,18), de acuerdo a la factura Nro. 0003-00001111, orden correspondiente a la publicidad de la Licitación Pública Nº 03/2018.

Artículo 2º: Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 6, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE